

Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de Ramón GONZÁLEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

## ARTICULO DE OFICIO,

## GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 403.

*El Fiscal militar de la Ciudad de Ronda con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue.*

De orden del Excmo. Sr. Capitan General de estos Reinos, y por disposición del Sr. Brigadier Comandante general de esta Serranía, sigo causa criminal contra Francisco Gomez (á) Luis, cuya nota de sus señales y particularidades, tengo el honor de sentar á la vuelta; y como en la causa está mandado, con sugesion á dictámen del Sr. Auditor de Guerra que se publique la prision del reo en los boletines oficiales de las provincias de Andalucia, y que se suplique á V. S. y otras Autoridades, den las órdenes oportunas para que sus subordinados coadyuven en el distrito de su mando á tal prision, lo hago con tal motivo, rogando á V. S. al mismo tiempo, se digna contestar por conducto de dicho Sr. Brigadier á fin de que conste en el proceso.

*Y lo traslado á VV. para que bajo su responsabilidad practiquen las mas activas diligencias á fin de conseguir la captura del reo, conduciéndole si se verifica á disposicion del Sr. Comandante general de dicha ciudad de Ronda, dándome aviso. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 30 de Setiembre de 1839. = G. P. I. = José Maria de San Millán. Sres. Alcaldes Constitucionales de esta provincia.*

## Nota de las señas y particularidades del Reo.

Francisco Gomez (á) Luis, natural y vecino de la villa de Cartagima en la Serranía de Ronda, hijo de D. Luis Gomez y de D.ª Josefa Guerrero, ya defuntos, el primero fué natural de Málaga, y la segunda de Cartagima, de estado casado con Maria Romero Roman que vive en dicha villa de Cartagima, calle de la Iglesia núm. 25, su edad cuarenta años, su estatura como de 5 pies, su pelo y cejas castaño oscuro, su cara regular, nariz idem, boca idem, barba idem, su voz suave, vestido al uso de este pais, su ejercicio arriero y del campo. Interesa al bien de la Patria la prision de este reo, acusado de incitar á la desercion á los quintos del último sorteo: De estafar á los mismos, sus padres y parientes: De proteger á bandidos y mal-hechores; De engañar y fuga de la carcel nacional de esta ciudad y otros escesos.

Núm. 404.

*El Sr. Jefe político de la provincia de Málaga con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue:*

Habiendo desertado de este presidio los reos rematados, cuyas filiaciones se espresan á continuacion, ruego á V. S. se sirva disponer lo conveniente para su captura y remision á esta caja si se presentasen en esa provincia.

*Y lo traslado á VV. con el mismo objeto. = Dios guarde á VV. muchos años. = Almeria 30 de Setiembre de 1839. = G. P. I. José Maria de San Millán. = Sres. Alcaldes Constitucionales de esta provincia.*

## SEÑAS.

Jose Torres Gomez, natural y vecino de Albacete, provincia de la Mancha, de estado casado con Maria Gonzalez, de oficio jornalero, edad 46 años.

estatura 5 pies 5 pulgadas, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color blanco, mano de la mano izquierda.

Juan Guillen Ambis (s) Llavero, natural de Priego, vecinalada en Alcañilla provincia de Córdoba, estado casado con Maria Villar, oficio arriero, de edad de 36 años, estatura 5 pies 5 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, barba negra, cara larga, color trigüeño.

Ventura Ramirez Toro, natural de Murcia, vecinalado en ella, de estado soltero, oficio barbero, edad 17 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, cara larga, color trigüeño, con un lunar en el ojo derecho.

Sebastian Alcalá Luque (s) Cabra garrotera, natural y vecino de Priego, provincia de Córdoba, de estado viudo, de ejercicio labrador, edad 52 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cana, cara redonda, color trigüeño.

Núm. 405.

## PROSPECTO.

**BIBLIOTECA JUDICIAL**, ó tratado original y metódico de cuanto hay vigente en la legislación y en la práctica con relación á los jueces de primera instancia, promotores fiscales, alcaldes constitucionales, abogados, escribanos, contadores de hipotecas, procuradores y alguaciles, escrito por D. Manuel Ortiz de Luñga, Fiscal de la Audiencia de Granada.

El objeto de este prospecto no es encomiar el mérito de la obra que en él se anuncia: si alguno tuviere, el público lo juzgará cuando la vea. Basta conocer el estado de nuestra legislación para saber que los juzgados de primera instancia y todos los funcionarios que los auxilian en la administración de justicia necesitan un tratado cual el que ahora se anuncia. «A las numerosas y sumas causas (se dice en la observación preliminar de dicha obra) que concurren para hacer ingrata y lamentable la condición de los jueces, agrégase la de verse espuestos, no por su voluntad, á cometer errores, ó cuando menos, á serles muy dificultoso evitarlos, por la necesidad de poseer multitud de códigos, compilaciones y tratados, que no á todos es dado adquirir, y por la imposibilidad de dedicarse pausadamente á estudiarlos, combinarlos entre sí, y aclarar y conciliar las dudas y contradicciones que á cada paso les obstruyen el camino por donde aspiran á alcanzar el acierto.»

Y este, y un otro, es el designio que nos hemos propuesto, ofreciendo en pocas páginas á los juzgados de primera instancia todo el sistema actual de sustanciación civil y criminal, arreglado á la legislación vigente, y las demás nociones auxiliares que puedan contribuir á libertar á los jueces y promotores de la necesidad de adquirir y de estudiar los volúmenes sin número que son indispensables en su librería. En una palabra, nuestro ánimo es formar una Biblioteca Judicial, que en cierto modo equivalga á la que deberían poseer y registrar aquellos funcionarios para evitar un trabajo enudoso

y difícil, y para prevenir involuntarios errores.»

Dicha obra consta de tres partes; y para que se pueda formar alguna idea de las materias que en ella se tratan, se indican en breve resúmen.

### PARTE PRIMERA.

En ella se habla del nombramiento, sucesos, posesion y residencia de los jueces de primera instancia. — Dotaciones y gastos interiores de sus juzgados. — Asuntos sometidos al conocimiento de los mismos. — Negocios que aunque propios de la jurisdicción ordinaria, no están sometidos á los juzgados de primera instancia. — Fuero eclesiástico y militar, y casos de desahucio. — Fuero de los embajadores, cónsules, vic-cónsules y extranjeros transeúntes; de comercio, minas, correos y caminos; de Hacienda pública. — Competencias de jurisdicción. — Juicios de conciliación. — Juicios verbales en los asuntos comunes y en los mercantiles. — Reglas generales de sustanciación civil. — Pleitos de menor cuantía. — Demandas ordinarias. — Recusación, traslado de la demanda, citación y emplazamiento; contestación, compensación y reconvencción; pruebas, publicación de probanzas, restitución *in integrum*, tasas de testigos y sentencia. — Juicio ejecutivo, sumarisimo y *lanceros*. — Juicios generales de cesion de bienes, concurso necesario, espera y quita, testamentarias y abintestatos, y casado tiene relación con los asuntos contenciosos comunes. — Pleitos y cuestiones de señorios, mostrencos y mercantiles. — Asuntos judiciales gubernativos, como subastas de bienes nacionales, expedientes de dispensa de ley, y otros de esta clase. — Penas de Cámara. — Y finalmente de los funcionarios auxiliares á la administración de justicia como son los alcaldes, promotores fiscales, abogados, y estatutos de sus colegios, escribanos, procuradores y alguaciles, con expresion de sus respectivas atribuciones.

### PARTE SEGUNDA.

En esta parte se comprende toda la materia criminal, explicándose las disposiciones y reglas generales, relativas á los procedimientos, á la detencion y prision, á las cárceles y sus visitas generales y ordinarias. — La sustanciación de las causas criminales, el sumario, el plenario, la sentencia y las penas que las leyes imponen por todos los delitos, y que la práctica tiene autorizadas. — La sustanciación de los procesos por delitos políticos y castigos establecidos por la ley. — El procedimiento contra reos ausentes. — La ejecución de los fallos. — Juicio contra los vagos y contra los dañadores de montes y plantíos. — Inmunidad eclesiástica: asilo extranjero é indulto. — Y por último las atribuciones y deberes de los alcaldes y de los promotores en relación á los asuntos criminales.

Respecto de cada una de estas materias se propone todas las dudas y cuestiones fomentadas por la confusión, oscuridad y aun contradicciones de nuestra complicada legislación, y se resuelven de la manera que la experiencia recomienda, y que ha autorizado la práctica de los tribunales.

Esta obra consta de dos tomos en cuarto, de unas

500 páginas cada uno, los cuales se publicarán a la mayor brevedad posible, pues ya se hallan en prensa. El precio de cada tomo será probablemente de 15 a 20 rs.: los que no lo fueren habrán de abonar 4 rs. más por cada tomo.

*Insértese en el Boletín oficial.* — G. P. L. José María de San Millán.

*Continúa la lista nominal de todas las electores que han tomado parte en la elección de Diputados y propuestos de Senadores, en el Distrito electoral de Tabernas.*

D. Rafael Moreno Diaz, don Diego Vicente de Ubeda, don Miguel Gonzalez, Cristobal Garcia Sanchez, don Rafael Belver, don Francisco de Paula Góngora, José Moreno Diaz, don Cristobal Delgado, don Juan Labilla, don Ignacio Gonzalez, don Rafael Benavides, don Juan Gonzalez, Blas Sánchez Rueda, Juan Miguel de Plaza, Rafael de Oña Oña, Rafael Aguilera Garcia, don Juan Ruiz Nieto, Agustín Montero Cruz, Esteban Cuadrado Molina, D. Blas Calatraba Rodriguez, Francisco de Rueda Sebastian, Bernardo Hernandez Guirado, don Juan de Meca, Rafael de Plaza Cruz, Antonio Lopez Segura, don José Delgado Plaza, Juan Calatraba Plaza, don Samuel de Ocaña Alcaraz, Rafael de Sola Plaza, Juan Diego Rodriguez Lopez, don Rafael Barrios, don José Belver, José Román, Diego Montoya de Oña, don Antonio Miguel Aguilar, don Juan de Oña, don Antonio Lopez Zamora, don José Moreno, Juan Diego Lopez Cruz, Francisco Fenoy Roman, Juan de la Cruz Nieto, Diego Bernabé Fenoy, don José Rafael Alonso Plaza, don José Antonio de Llamas, Diego de plaza Plaza, menor, Manuel Sanchez Gómez, Rafael Calatraba, don Francisco Fenoy Alonso, Francisco Calatraba, Francisco de plaza Rodriguez, don Joaquin Delgado Alcaraz, Juan de Plaza Hernandez, Diego Moreno Plaza, don José Fenoy Fenoy, Andres Bernal Cruz, Diego Rafael de Plaza Cruz, Felipe Fenoy Alonso, José Solves Diaz, don Rafael Moreno Moreno, don José Joaquin Perez, don Francisco Jurado Fenoy, Miguel de Segura Nieto, Diego Sanchez Lopez, José Boca Sanchez, Diego Rafael Antonio, Francisco Montero Plaza, don José Usero Gonzalez, don José de la Cruz Fenoy, Manuel Usero Cruz, don José Perez Fernandez.

#### DISTRITO ELECTORAL DE TAHAL.

D. Diego Sanchez, don Agustín Camacho, don Andres Ruiz, don Alonso Rodriguez, D. Francisco Rubio, don Ramon Padilla, D. José Martínez, don Alonso Guijarro, don Joaquin Rubio, don Francisco Berlandino, don Diego Antonio Gea, don José Padilla Garcia, don José Rubio Sánchez, don Joaquin Alias, don Ma-

rino de Frias, don Antonio Rubio Sanchez, don Camilo Tripiana, don Antonio Cid, don Juan Martinez Sanchez, don Diego de Rueda, don Felipe Alias, don Luis Garcia Sanchez, don Manuel Moreno, don Pedro Antonio de Frias, don Tomás Abellaneda, don José Bernabé, don Joaquin Sanchez Garcia, don Ramon Martinez, don Felipe Prior, don Ramon Cid Sanchez, don Damian Sanchez Antolinez, don Leon de Rueda, don Victoriano de Rueda, don José de Rueda, don Juan de Oca, don Antonio Moreno, don Juan Guillen Latorre, don Ramon Garcia Sanchez, don Felipe Cid Tripiana, don José Duarte, Juan Moreno Garcia, Rafael de Egea Garcia, don Mariano Tapuelo, don Cesario Rubio, don Diego Rubio, don Damian Diaz Antolinez, don Juan Molina Lorenzo, don Gerónimo Rubio, don Juan Antonio Lopez Lorenzo, don Juan Fernandez, don Ramon Saez Lorenzo, don Cándido Capel, don Policarpo Rubio Perez, don Blas Molina, don Juan Garcia Camacho, don Francisco de Egea Pando, don José Rafael Diaz, D. Francisco Sanchez Perez, don Francisco Perez Padilla, don Juan de Ubeda, don Vicente Saez Lara, don Ramon Rubio Sanchez, D. Francisco Diaz Vullalpando, don Francisco Antolinez Martinez, don Juan Martinez Rueda, don Domingo Calderon, don Felipe Latorre, don Juan de Egea Pando, don Juan Rodriguez

#### DISTRITO ELECTORAL DE VELEZ-BLANCO.

##### DIA 24

D. Pedro Martínez Martínez, don Juan Serrano Fernandez, don José María Trigueros, Juan Antonio Martínez Rubio, Domingo Olmedo Ascencio, Nicolas Alcazar Galtero, Joaquin Ramirez, Pedro Motos Martínez, Esteban Arres Galtero, Pedro Robles Garcia, Domingo Arres Sampedr, Ramon Olmedo, Juan Marin Benteo, Juan Sanchez nobles, Juan José Aliga Blasquez, Lorenzo Martínez, José Martínez Motos, Domingo Sanchez Sanchez, Lorenzo Callardo, don José Aliga Blasquez, don Carlos Botia, Francisca Diaz Serrano, don José Serrano, Antonio Diaz Serrano, don José Leutisco Martínez, Luis Navarro Moreno, Antonio Lopez Motos, Fermín Sanchez Sanchez, don Fernando Serrano Fernandez, Francisco de Motos Lopez, Antonio Martínez Martínez, Ramon Ramirez Diaz, Antonio Serrano Serrano, Roque Trigueros, Pedro Trigueros, Cayetano Martínez, don Miguel Alcazar, don Pedro Carlos Navarro, Domingo Serrano Herrero, don Patricio Peralta, don Francisco Lopez Torrecilla, D. José Alcazar Callardo, D. Francisco Gomez Sanchez, Blas Alcazar Perez, Pedro Rubio Campos.

[Se continuará.]

*INDICE: de todas las Reales órdenes, decretos y circulares publicadas en este Bo-*

letín oficial en todo el mes de Setiembre del presente año.

### GOBIERNO POLITICO.

Núm. 505. Circular 345 para que se paguen las pensiones que se concedieron á los médicos asistentes en el cólera.

Idem 346 Previendo la captura de varios desertores de presidio.

Idem 347. idem idem de Pedro Gonzalez Molina vecino de Velez-Rubio.

Idem, concluye la instruccion para llevar á efecto el Real decreto de 16 de Febrero de este año por el cual se manda restablecer la contribucion de frutos civiles.

Núm. 504. Idem 343, previniendo la captura de Luis Linares vecino de Laujar.

Idem 349, idem idem de José Maria Rodriguez.

Núm. 505. Real orden 354, sobre libre conduccion de moneda acañada.

Circular 355, encargando el pago de lo asignado á la sub-inspeccion de M. N.

Núm. 506. Circular 360. Previendo la captura de Bernardo Gil.

Núm. 507. Idem 368, idem idem de varios reos que á continuacion se expresan.

Idem 369. Discurso de la Corona.

Núm. 508. Idem 371. Previendo la captura de varios reos.

Núm. 509. Idem 376. Avisando quedar encargado del mando del Gobierno politico de esta provincia, D. José Maria de San Millan.

Idem 377. En que se invita al pago de los descubiertos á este Boletín oficial.

Núm. 510. Idem 381. Encargando la captura de varios reos.

Núm. 511. Idem 385. Previendo la captura de Alfonso Baltasar, vecino del Taberno.

Idem 386. Anunciando hallarse abierta la matricula de la universidad literaria de Granada.

Núm. 512. Circular 387, anunciando la proximidad de la faccion de Cabrera á esta Provincia.

Idem 388. Real orden, sobre direccion de estudios.

Núm. 513. Idem 392 y 93, encargando la captura de varios reos.

Idem 394. Previendo el pago de lo que adeuden los pueblos al ramo de proteccion y seguridad pública.

Idem 395. Boletín de ventas de bienes nacionales núm. 73.

Núm. 514. Circular 398, para que se paguen los atrasos de anualidades y vacantes eclesiásticas.

Núm. 515. Idem 400. Previendo se inda-

que el paradero de varios espías carlistas.

Idem 401. Anunciando abonarles media paga á los retirados y jubilados.

### INTENDENCIA.

Núm. 504. Real orden 350 sobre el pago de lanzas.

Núm. 505. idem 356 recomendando el pago de contribuciones.

Núm. 506. idem 362 sobre cargamento de bacalao.

Idem 364 sobre los derechos de introduccion de máquinas de vapor.

Idem 365. Encargando la captura del desertor Manuel Santamaria.

Núm. 508. Boletín de ventas de bienes nacionales, núm. 72.

Núm. 512. Circular 389. Encargando la persecucion del contrabando.

Idem 390. Haciendo varias prevenciones á los Ayuntamientos sobre comisionados para el pago de contribuciones.

Núm. 515. real orden 402. Sobre el adeudo de derechos de la goma laca y otras drogas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL.

Núm. 506. Real orden 366. Sobre la condena al servicio de armas á reos de delitos comunes.

Núm. 510. Idem 383. Suprimiendo el tribunal de la superintendencia general de atogues.

Núm. 513. Idem 396. Sobre direccion de correspondencia al Tribunal.

### COMANDANCIA GENERAL.

Núm. 506. Real orden 367. Mandando se entregue por el Ministerio de Hacienda el papel de oficio á los juzgados militares.

Núm. 507. Idem 370. Allocucion del Señor Comandante General.

Núm. 511. Idem del Excmo. Señor Capitan General.

### SUB-INSPECCION DE M. N.

Núm. 505. Circular 358. Invitando á los nacionales á una suscripcion.

### INSPECCION DE MINAS.

Núm. 508. Real orden. Previendo que el pago del impuesto sobre pertenencia de minas se efectue por tercios de año segun está prevenido en Reales órdenes.

Estado de los denuncios y registros de minas.

ALMERIA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ.

calle de las Tiendas numero 30.